



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

¡AMARILIS CRECE Y SE FORTALECE CONTIGO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## INFORME N° 186 -2016-MDA/GA-SGCP.

AL : Lic. Adm. Alan Manuel Rubín Robles  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

DE : C.P.C.C. JORGE LUIS ANCAJIMA SOLÓRZANO  
**SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL**

ASUNTO : DE BAJA MAQUINARIA GURIA

FECHA : PAUCARBAMBA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2016.

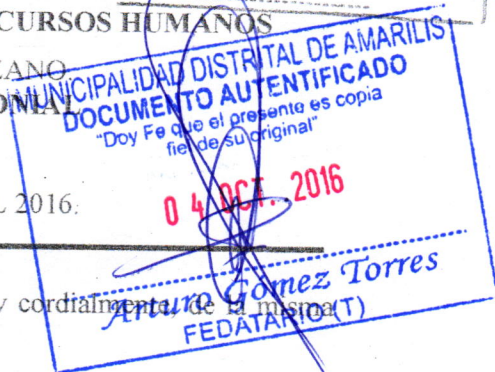
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Y RECURSOS HUMANOS

14 SET. 2016

N° REG. 19601

HORA: 08:48 FOLIO: 11

FIRMA: S.



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en esta manera informarle lo siguiente:

Con fecha 09 de Setiembre del presente año el Técnico mecánico señor Cristian Céspedes Jorge, presento la ficha técnica de la Maquinaria Retro excavadora Guria de motor ilegible color Blanco rojo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Amarilis, dando a conocer en que condición se encuentra dicha maquinaria pesada.

### ANÁLISIS

- Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en el artículo 194 de la de la Constitución Política del Perú, radica en la Facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración.
- Que la ley N° 29151 Ley General de Sistemas Nacional de Bienes Estatales, establece en el artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos locales se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como su reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN - información de los bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.
- Que la Resolución N° 046 - 2015 / SBN que aprobó la Directiva N° 01 - 2015/SBN denominada "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales; señala en el numeral 6.2.1 que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Que, si mismo el numeral 6.5.2.2 que las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes dentro de los cuales es el estado de chatarra, y que además antes de dar de baja el bien está libre de afectación, de carga o gravamen y se encuentra depreciado quedando un saldo en libro contable de un sol.
- Que el reglamento de organización y funciones de la municipalidad de amarilis aprobado con Ordenanza Municipal N° 021 - 2015 - MDA/CM. señala que corresponde a la

¡AMARILIS, UN DISTRITO PUJANTE Y PROGRESISTA!

Oficina Central - Jr Huallaga N° 300 - Paucarbamba - Amarilis - Huánuco

Central Telefónica N° 062-517474

